

DECRETO DE ALCALDIA N° 614 / 2024.

ZAPALLAR, 26 FEB 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1175, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Ana Morales SpA, para la "Concesión de servicio de aseo, barrido y desmalezamiento en la comuna de Zapallar", derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-5-LR20. El valor mensual del mencionado contrato es de \$45.237.869 y un plazo de ejecución de 24 meses. Cabe precisar que existió una modificación en la razón social del concesionario, pasándose a llamar Byholding SpA, según consta en escritura de modificación de Sociedad, de fecha 02 de septiembre de 2022.
2. Que, a su vez, con fecha 15 de septiembre de 2022, se suscribió la modificación N°1 del contrato aumentando monto en \$3.649.333, el cual fue refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2352/2022, de la misma fecha.
3. Que, con fecha 31 de agosto de 2023, las partes suscriben la modificación N°2 de contrato, aumentando el monto en \$135.713.607, y el plazo en 3 meses, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2690, de fecha 31 de agosto de 2023.
4. Que, con fecha 15 de septiembre de 2023 se suscribe la modificación N°3 de contrato, aumentando el monto en \$3.768.333, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°3451, de fecha 22 de noviembre de 2023.
5. Que, con fecha 28 de noviembre de 2023 las partes suscriben la modificación N°4 de contrato, aumentando el monto en \$45.237.869 y el plazo en 1 mes, específicamente por el mes de diciembre de 2023, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°3530/2023, de 29 de noviembre de 2023.
6. Que, con fecha 02 de enero de 2024 las partes suscriben la modificación N°5 de contrato,

aumentando el monto en \$90.475.738 y el plazo en 2 meses, específicamente por los meses de enero y febrero de 2024.

7. Que, a su vez, el artículo 30 de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°123, de fecha 14 de enero de 2020, permite la modificación de contrato, aumentando el monto de éste hasta un 30% del monto originalmente contratado.
8. Que, la modificación N°5 fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°32, de fecha 20 de noviembre de 2023, conforme consta en certificado de acuerdo N°383/2023.
9. Que, por un error involuntario, la modificación N°5 de contrato no fue aprobada con anterioridad.
10. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBESE, modificación N° 5 de contrato de "CONCESIÓN DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Byholding SpA, Rut 76.991.195-2, con fecha 02 de enero de 2024, según modificación N° 5 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N° 5 de contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.





**MODIFICACIÓN N° 5 DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y
DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR
ENTRE**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
BYHOLDING SpA**

En Zapallar, a **02 ENE 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, abogado, Rut N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante e indistintamente el Municipio o el Mandante; y por la otra parte, comparece **HESLIE DAYANA CIFUENTES PERALTA**, Rut N° , en representación de **BYHOLDING SpA**, Rut N° 76.991.195-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Providencia N°1208, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el CONTRATISTA o CONCESIONARIO. Los comparecientes vienen en celebrar la modificación N°4 de contrato que se registró por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1175, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó el contrato "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y DESMALEZAMIENTO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ana Morales SpA, por un monto mensual de \$45.237.869, impuestos incluidos y un plazo de vigencia de 24 meses. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-5-LR20. Cabe precisar que existió una modificación en la razón social del concesionario, pasándose a llamar Byholding SpA, según consta en escritura de modificación de Sociedad, de fecha 02 de septiembre de 2022.

Cabe hacer presente que, mediante Decreto de Alcaldía N°2352/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprobó la modificación N°1 de contrato. A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2690, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la modificación N°2 de contrato. Por otra parte, mediante el Decreto de Alcaldía N°3451, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación N°3 de contrato. Finalmente, mediante Decreto de Alcaldía N°3530/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, se suscribe la modificación N°4 de contrato.



Por medio del presente, se procederá a la modificación N°5 de contrato, la cual consiste en un aumento del monto en \$90.475.738 (noventa millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos.

Cabe hacer presente, que el servicio ha sido sometido en 2 oportunidades a licitación pública - ID N°4301-45-LR23 e ID N°4301-86-LR23, respectivamente-, siendo, el primero revocado y el segundo declarado desierto.

Agregar, que la modificación fue aprobada por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°32, de fecha 20 de noviembre de 2023, conforme consta en certificado de acuerdo N°383/2023.

Cabe agregar, a su vez, que el artículo 30 de las Bases de Licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°123, de fecha 14 de enero de 2020, permite la modificación de contrato, aumentando el monto de éste hasta un 30% del monto originalmente contratado.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento del monto en \$90.475.738 (noventa millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos. La presente modificación tendrá una vigencia de dos meses, específicamente los meses de enero y febrero de 2024.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 30 de las Bases, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

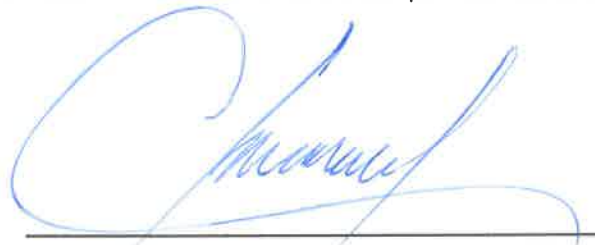
Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 18 de mayo de 2020, lo dispuesto en las modificaciones de contrato y lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 25 de junio de 2021. A su vez, la personería de doña HESLIE DAYANA CIFUENTES PERALTA para actuar en representación del concesionario, consta en estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 21 de septiembre de 2022. Los mencionados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.



HESLIE DAYANA CIFUENTES PERALTA
Representante Legal
Byholding SpA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

